



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

789

LA PLATA, 1 JUL. 1998

VISTO el expediente n° 2920-1417/98, por el cual el Dr. Juan José LAGUZZI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeiro" de Junín, presenta su renuncia al cargo de Médico de Hospital "C"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla contemplada en los términos del Artículo 14 Inciso b) de la Ley 10.450, (Texto Ordenado Decreto 1869/96), reglamentada por Decreto 1161/96, el cual establece que una de las causas por las que se podrá disponer el cese en el cargo de un agente, es cuando el mismo presente voluntariamente su renuncia;

Que el Artículo 45 inciso b) de la Ley 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley 10.528, preceptúa que todo lo que no este previsto en la Ley 10.471, se regirá por las normas vigentes para el personal de la Administración Pública, en tanto no hayan sido modificadas por dicha ley;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 933/84 - RATIFICADO POR DECRETO N° 5004/86

EL MINISTRO DE SALUD

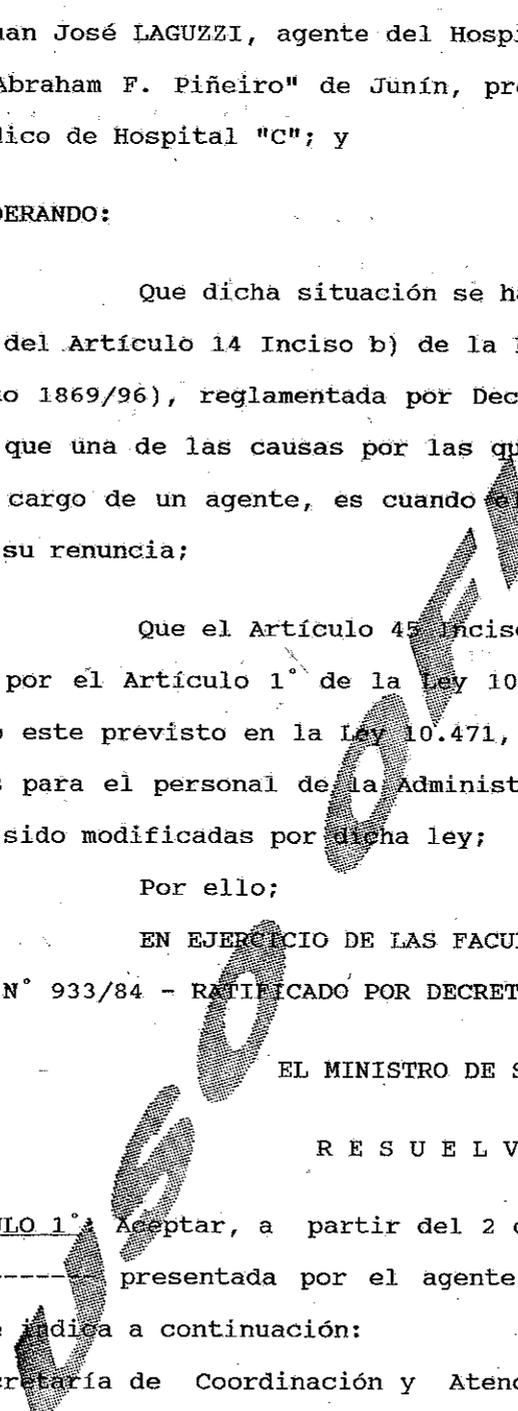
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar, a partir del 2 de mayo de 1998, la renuncia presentada por el agente que se menciona, al cargo que se indica a continuación:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección

///

Dirección Provincial
...
... del mismo año
... (D.N.I. 18.699.537
... a 254.285) - Catego
... rrupamiento 4. Per-
... tura de Personal de
... lo precedente, se da
... ENDES, a devolver su
... establece el Artícu-
... ntario de la Ley Or
... , dejando constancia
... Jefe de Personal o
... Ley de Contabilidad
... el Artículo 30 de
... ánica del I.O.M.A.-
... ración, registrese y
... icación, cumplimen



JUAN JOSE MUSSI
MINISTRO DE SALUD



///(1 vta.)

Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeiro" de Junín

LAGUZZI, Juan José (DNI 12.557.018 - Clase 1958 - Le gajo de Contaduría 269.309) - Médico de Hospital "C" Especialidad: Anestesiología - 36 horas semanales (Guardia) - Agrupamiento 5. Personal Profesional.-

ARTICULO 2°: Disponer que a través de la Jefatura de Personal de ----- la dependencia citada en el artículo precedente, se deberá intimar al Dr. Juan José LAGUZZI, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 28 Inci so c) del Decreto-Ley 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el Ar tículo 30 del Decreto-Ley 7881/84, reglamentario de la Ley Orgáni ca del I.O.M.A.-

ARTICULO 3°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese ----- y vuelva al Ministerio para su comunicación, cumpli miento y demás efectos.-

RESOLUCION 11112 N°

789
789


Dr. JUAN JOSE MUSSI
MINISTRO DE SALUD

VIS

3268/95, se limit
mento de Mantenim
Laboratorio Centra
a don Carlos Hécto

CONSIDERANDO:

Que
el agente de rei
Principal 4° - Agr
yo):

Que
Decreto 749/94, a
tel Básico de la D.
luyéndose al agent
Grado I - Agrupan
fento) - 48 horas

Que
del Departamento de
asignadas oportunam
ello se modificara
responde proceder

Por e

EN EJ

GRETO N° 5000/89